



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0239-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 16 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Informe N°078-2024-ECG-RO-SANTAFE-GIDT-MDM/LC, de 08 de junio del 2024, emitido por el Ing. Edilver Catacora Gutiérrez en su condición de Residente de Obra, el Informe N°026-2024-EVC-IO-GS-MDM/LC de fecha 19 de junio del 2024 emitido por el Ing. Edgar Viamonte Calla en calidad de inspector de obra, el Informe N° 953-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 05 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Subgerente (e) de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 03634-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de 08 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"; establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, c) *"Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo"*;

En el punto 4.10 VALORIZACIONES DE OBRA.4.10.1 VALORIZACIONES DE AVANCE DE OBRA establece d) *Cuando el monto de la valorización de avance de obra acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización de avance de obra acumulada programada a dicha fecha, el inspector requerirá que el Residente de obra presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. Este nuevo calendario acelerado debe alcanzarse a los Organos de Línea y Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.*

Que, mediante el Informe N°078-2024-ECG-RO-SANTAFE-GIDT-MDM/LC, de 08 de junio del 2024, emitido por el Ing. Edilver Catacora Gutiérrez en su condición de Residente de Obra, remite el cronograma de ejecución para su conocimiento, evaluación y aprobación u observación según corresponda. Indicando que ninguna de las valorizaciones llega al avance óptimo según el cronograma valorizado del presupuesto aprobado.

Que, mediante el Informe N°026-2024-EVC-IO-GS-MDM/LC de fecha 19 de junio del 2024 emitido por el Ing. Edgar Viamonte Calla en calidad de inspector de obra, remite opinión favorable al cronograma acelerado de obra, quien da conformidad al cronograma acelerado del proyecto

Que, mediante el Informe N° 953-2024-SGEP-GS-MDM-LC/RPO, de 05 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Subgerente (e) de Evaluación de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Cronograma acelerado de obra en fase de ejecución del PIP con CUI N° 2551353, para su aprobación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio! La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 03634-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de 08 de agosto de 2024, emitido por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la **APROBACIÓN**, del Cronograma acelerado de ejecución del PIP con CUI N° 2551353;

Que, el Cronograma acelerado del PIP con CUI N° 2564760, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto, del Inspector del Proyecto, del Evaluador de Proyectos, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma acelerado de obra en fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXO SANTA FE DE LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**", con CUI N° 2551353.

EJECUTA:	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI												
LUGAR:	SBI SANTA FE												
RESIDENTE:	: ING. EDILVER CATACORA GUTIERREZ				Costo				Costo				
SUPERVISOR:	: ING. EDGAR VIAMONTE CALLA				Directo				Total				
					S/ 3,921,328.24				S/ 5,227,982.40				
MES	AVANCE PROGRAMADO				AVANCE EJECUTADO				AVANCE FINANCIERO				
	PARCIAL	%	ACUMULADO	%	PARCIAL	%	ACUMULADO	%	PARCIAL	%	ACUMULADO	%	
ENERO -2024	S/ 0.00	0.00%	S/ 0.00	0.00%	S/ 0.00	0.00%	S/ 0.00	0.00%	S/ 16,309.46	0.31%	S/ 16,309.46	0.31%	
FEBRERO -2024	S/ 137,446.52	3.51%	S/ 137,446.52	3.51%	S/ 78,330.70	2.00%	S/ 78,330.70	2.00%	S/ 290,888.92	5.56%	S/ 307,198.38	5.88%	
MARZO -2024	S/ 210,406.91	5.37%	S/ 347,853.43	8.87%	S/ 108,052.59	2.76%	S/ 186,383.30	4.75%	S/ 275,581.60	5.27%	S/ 582,779.98	11.15%	
ABRIL -2024	S/ 299,175.81	7.63%	S/ 647,029.24	16.50%	S/ 41,103.49	1.05%	S/ 227,486.78	5.80%	S/ 340,950.14	6.52%	S/ 923,730.12	17.67%	
MAYO -2024	S/ 852,431.88	21.74%	S/ 1,499,461.12	38.24%	S/ 159,067.67	4.06%	S/ 386,554.45	9.86%	S/ 299,376.51	5.73%	S/ 1,223,106.63	23.40%	
JUNIO -2024	S/ 1,309,130.41	33.38%	S/ 2,808,591.53	71.62%	S/ 241,685.76	6.16%	S/ 628,240.21	16.02%	S/ 708,076.83	13.54%	S/ 1,931,183.46	36.94%	
JULIO -2024	S/ 873,109.35	22.27%	S/ 3,681,700.88	93.89%	S/ 346,648.18	8.84%	S/ 974,888.39	24.86%	S/ 617,270.72	11.81%	S/ 2,548,454.18	48.75%	
AGOSTO -2024	S/ 239,627.35	6.11%	S/ 3,921,328.23	100.00%	S/ 0.00	0.00%		24.86%	S/ 0.00	0.00%		0.00%	
SEPTIEMBRE -2024	S/ 0.00	0.00%	S/ 3,921,328.23	100.00%	S/ 0.00	0.00%		24.86%	S/ 0.00	0.00%		0.00%	
OCTUBRE -2024	S/ 0.00	0.00%	S/ 3,921,328.24	100.00%	S/ 0.00	0.00%		24.86%	S/ 0.00	0.00%		0.00%	
TOTAL	S/ 3,921,328.23	100.00%			S/ 974,888.39	24.86%			S/ 2,548,454.18	48.75%			

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión e Inspector verificar el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Cronograma acelerado de obra en fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DEL ANEXO SANTA FE DE LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**", con CUI N° 2551353.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
G.S.
Residente
Pág. 11 de 11
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBERTAPA BERROCA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni